



5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[9L/5300-0317] [9L/5300-0318] [9L/5300-0319] [9L/5300-0329] [9L/5300-0330]

Contestaciones.

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 13 de mayo de 2016

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María Dolores Gorostiaga Saiz

[9L/5300-0329]

"En la Agencia Cántabra de Administración Tributaria (en adelante ACAT) no existen delegaciones, sino varias Unidades de Recaudación adscritas al Servicio de Recaudación de la ACAT ubicadas en distintas localidades de la Comunidad Autónoma.

- En la Unidad de Recaudación de Castro Urdiales están destinados tres funcionarios. Dos de ellos han sido dados de baja médica de larga duración con fechas 9 de febrero y 18 de marzo de 2016 respectivamente. La tercera funcionaria ha obtenido el traslado a otra Consejería mediante concurso a comisión de servicios con efecto desde el 1 de abril de 2016.

- No se pretende mantener abiertas Unidades que no respondan estrictamente a criterios de eficiencia y eficacia. La Unidad de Castro Urdiales únicamente presta servicio en materia de recaudación de tributos y otros recursos de naturaleza pública a los Ayuntamientos de Voto y Valle de Villaverde. En el caso del Ayuntamiento de Voto, en comunicación con su Alcalde ya se ha manifestado a su disposición a utilizar la Oficina de Santoña.

- Existe una Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario, radica en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales donde se ejercen las competencias de gestión y liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, por delegación del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

- Por lo tanto, los ciudadanos de Castro Urdiales, en materia de gestión de los principales tributos gestionados por la Comunidad Autónoma de Cantabria, son atendidos en la Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de la propia localidad. En materia de tributos locales se carece de competencias en la localidad ni en municipios limítrofes. Las posibles incidencias que puedan surgir en período ejecutivo, la ACAT tiene a disposición de los ciudadanos teléfonos de atención al ciudadano así como la asistencia telemática."